

DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 0541/2016

Recurso de Revisión:	00972/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad
Solicitud de Información:	00141/VACHASO/IP/2016
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia.

Metepec, Estado de México, a 08 de agosto de 2016.

LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
PRESENTE

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos diecisiete y dieciocho, fracciones I a IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 56, 57, 60 fracciones II, XII, XXIII, XXV y XXVII, 69 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, los diversos 7º, fracción V, Inciso a), 36 fracciones XII y XVI y 41 fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

a) **ANTECEDENTES**

Derivado del Recurso de Revisión número **00972/INFOEM/IP/RR/2016**, interpuesto por el [REDACTED] en fecha 14 de marzo de 2016, en contra del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del 19 de abril de 2016, el cual fue notificado al

mencionado Sujeto Obligado, el 26 de mayo de 2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

b) **PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS**

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisitar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

c) **RESUMEN DE RESULTADOS**

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, entregó información en **Tiempo y Forma**, al ser oportuna, ya que el encargado del despacho de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, dio respuesta el 07 de junio de 2016 vía SAIMEX , dentro del plazo de los 15 días hábiles posteriores a la notificación de la

Resolución del Recurso de Revisión que nos ocupa, es decir, del 27 de mayo al 16 de junio de 2016; asimismo, dio **cumplimiento** con lo ordenado en el Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión **00972/INFOEM/IP/RR/2016**, en el que se ordena al Sujeto Obligado atender la solicitud de información 00141/VACHASO/IP/2016 vía Saimex, del documento o documentos en los que conste lo siguiente:

“-Nombramientos expedidos por el presidente municipal del 01 de enero al 10 de febrero de 2016”.

Dicho **cumplimiento**, es en virtud de que el Responsable de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, entrega la información ordenada por el Pleno en el Resolutivo de referencia, consistente en lo siguiente:

Escrito de fecha 7 de junio 2016, suscrito por el Responsable de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, dirigido al Recurrente.

Oficio número VCHS/DA/OFFICIO/2016/1766 del 3 de junio de 2016, suscrito por la Dirección de Administración y dirigido al Despacho de la Unidad de Transparencia, en el que informa que le remite lo siguiente: “NOMBRAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL ARQ. RAMÓN MONTALVO HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN EL PERIODO DEL UNO DEL MES DE ENERO AL QUINCE DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EN EL MEDIO MAGNÉTICO, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE LOS DOCUMENTOS QUE SE REFIEREN SON LOS ÚNICOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA”. Se anexan los nombramientos referidos.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

d) **RESULTADO DEL DICTAMEN**

De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, entrego información en **tiempo y forma**, al ser **oportuna** y dar **cumplimiento** con lo ordenado en el Resolutivo Segundo, de la determinación dictada por el Pleno del Instituto, en el Recurso de Revisión **00972/INFOEM/IP/RR/2016**.

ELABORÓ

L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
VIGILANCIA

REVISÓ

C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR
DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA